**Original y dos (2) copias Sistema de Retiro**

**Junta de Gobierno**

**Universidad de Puerto Rico**

# Notificación sobre participación en el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico

La participación en el Sistema de Retiro es obligatoria para todo empleado de la Universidad de Puerto Rico con nombramiento permanente, probatorio, especial y de confianza. Es igualmente obligatoria para empleados con nombramiento temporero por nueve meses o más y contratos de servicios por nueve meses o más si dicho contrato tiene derechos y obligaciones similares a las de un empleado regular.

# Participante nuevo ingreso (cotiza por primera vez)

Mediante Certificación Número 140, 2014-15, la Junta de Gobierno establece que los participantes de nuevo ingreso a partir del 1 de julio de 2015 aportarán 12% del sueldo hasta el sueldo máximo cotizable de $5,796.37 mensual ($69,556.44 anual) Suplementado con Seguro Social.

# Participante que reingresa (Fue participante anteriormente)

Si anteriormente prestó servicios a la Universidad, en cualquiera de sus recintos o unidades administrativas, por lo que hizo aportaciones a Retiro. Su participación actual debe regirse por las normas que le aplicaban en su anterior participación. Es importante notifique a las Oficinas de Recursos Humanos y Nóminas sobre este hecho.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nuevo Ingreso

Nombre en letra de molde

Seg. Soc. xxx-xx- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| Nombre en letra de molde y firma del funcionario de la Unidad donde empleado prestará servicios.   **c- Sistema de Retiro Oficina de Nóminas**  |

\_\_\_\_\_\_ Reingreso (Fui participante anteriormente)

Firma Empleado

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Facultad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Recinto de Río Piedras**